

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° CU- 708 -2025-UNSAAC

Cusco, 15 de octubre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTOS: El Oficio N°. 007-2025-CEPN-UNSAAC, registrado con Expediente N.º 890129, presentado por el **DR. FREDY VICTOR BUSTAMANTE PRADO**, Decano de la Facultad de Ingeniería Geológica, Minas y Metalúrgica y Presidente de la Comisión Especial de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Decreto Legislativo N°. 276, elevando resultados de la evaluación y calificación de los recursos de reconsideración interpuestos por diez (10) servidores administrativos contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, recomendando declarar fundados dichos recursos y disponer el cambio de unidad orgánica para unos y el nombramiento para otros, conforme a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Legislativo N.º 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establecen el régimen aplicable al personal administrativo del sector público, así como los procedimientos para su ingreso mediante nombramiento, evaluaciones y principios de mérito;

Que la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000048-2025-SERVIR aprueba los Lineamientos para el nombramiento de personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, precisando los requisitos, criterios de calificación, causales de exclusión y etapas del proceso, incluyendo el derecho a impugnar los resultados mediante recursos de reconsideración;

Que, por resolución N.º CU-572-2025-UNSAAC de fecha 13 de agosto de 2025 en cuyo numeral segundo, se ha declarado APTOS a treinta y siete (37) servidores administrativos contratados, entre ellos: Shany Chipa Daza y María Isabel Cruz Mayta, quienes han sido nombrados; asimismo, se ha declarado NO APTOS a ocho (08) servidores administrativos contratados: Efraín Luciano Aguilar Chura, Yolanda Arque Cano, José Antonio Becerra Callo, Catia Yanina Centeno Inquiltupa, Edilma Shany Chipa Daza, Ever Rudy Cjuro Usca, María Isabel Cruz Mayta, Johann Mercado León, Marcia Quispe Latorre y Roxana Pilar Samata Mojo;

Que, dicho personal administrativo, dentro del plazo legal, ha interpuesto Recurso de Reconsideración ante la Comisión Especial de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Decreto Legislativo N°. 276. En el caso de Shany Chipa Daza y María Isabel Cruz Mayta, la petición consiste en el cambio de unidad orgánica en el que fueron nombrados; en el caso de los demás servidores administrativos, ellos solicitan ser declarados aptos y consiguientemente se disponga su nombramiento;

Que, en aplicación de dichos lineamientos, la Comisión Especial designada para el proceso de nombramiento, en reunión de fecha 07 de octubre de 2025, evaluó los recursos de reconsideración interpuestos por los diez (10) servidores administrativos contratados bajo el Decreto Legislativo 276; concluyendo, tras el análisis técnico y documental, que dichos recursos cumplen con los criterios y requisitos establecidos en la normativa vigente, lo que hace procedente su estimación favorable. En consecuencia, corresponde declarar fundado los recursos de reconsideración y consiguientemente disponer el cambio de unidad orgánica en el caso de Shany Chipa Daza y María Isabel Cruz, y declarar aptos, seguidamente disponer el nombramiento en el caso de: Efraín Luciano Aguilar Chura, Yolanda Arque Cano, José Antonio Becerra Callo, Catia Yanina Centeno Inquiltupa, Ever Rudy Cjuro Usca, Johann Mercado León, Marcia Quispe Latorre y Roxana Pilar Samata Mojo. Obra en el expediente el Acta de Reunión de la Comisión Especial;

Que el análisis de fondo fue sustentado en el Informe Técnico N.º 001036-2025-SERVIR-GPGSC, elaborado por los especialistas de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, remitido con Oficio N.º 002000-2025-SERVIR-GPGSC de la referida Gerencia, documento que contiene las conclusiones siguientes:

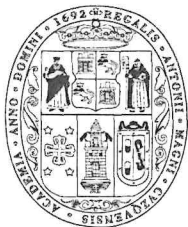
“3.1. Las entidades públicas, para realizar el proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 previsto en el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la LPSP 2025, deberán cumplir con los requisitos y condiciones señalados en dicho dispositivo, así como en los “Lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025”, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE.

3.2 El personal administrativo en condición de contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 comprendido dentro de los alcances de la normativa citada, debe cumplir con determinadas condiciones, entre ellas, encontrarse contratado por un periodo no menor de 3 años consecutivos o 4 años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el CAP o en el CAP Provisional y el PAP, no siendo factible que las entidades efectúen el nombramiento del personal cuyo cargo o puesto no cumpla con las condiciones exigidas para dicha acción.

3.3 No sería posible realizar el nombramiento de un servidor en un cargo con nivel remunerativo Funcionario (F), pues el mismo solo puede ser efectuado en uno de los grupos ocupacionales de Auxiliar, Técnico o Profesional.

3.4 De acuerdo con los citados Lineamientos, no se encuentra comprendido para el nombramiento el personal que ejerce cargos políticos, directivos o de confianza.

3.5 Corresponde a la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad, realizar la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

nombramiento, conforme a lo establecido en el sub numeral 5.2.1 del numeral 5.2 de los citados Lineamientos."

Que, el proceso de revisión ha sido realizado en estricto respeto a los principios del debido procedimiento, meritocracia, legalidad, igualdad de oportunidades y transparencia, garantizando la objetividad de la evaluación;

Que, conforme a lo señalado, el Presidente de la Comisión Especial de Nombramiento del Personal Contratado bajo el Decreto Legislativo N°. 276, eleva los resultados de la evaluación y calificación de los recursos de reconsideración interpuestos por diez (10) servidores administrativos contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, recomendando declarar fundados dichos recursos y disponer el cambio de unidad orgánica para unos y el nombramiento para otros, conforme a los lineamientos establecidos por la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, el Consejo Universitario, como órgano máximo de gobierno universitario, es competente para aprobar los resultados finales del proceso de nombramiento y disponer su ejecución, conforme a los Estatutos de la Universidad y la normativa antes mencionada. En tal sentido los resultados de evaluación y calificación de los recursos de reconsideración interpuestos por los diez (10) servidores administrativos, ha sido puesto a consideración del Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de octubre de 2025, siendo aprobado por unanimidad, lo siguiente:

- Declarar fundado los recursos de reconsideración interpuesto por diez (10) servidores administrativos y en consecuencia: a) disponer el cambio de Unidad Orgánica en la que fueron inicialmente nombradas Edilma Shany Chipa Daza y María Isabel Cruz Mayta, manteniéndose su condición de personal nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276; b) Declarar aptos para el nombramiento a los servidores administrativos Efraín Luciano Aguilar Chura, Yolanda Arque Cano, José Antonio Becerra Callo, Catia Yanina Centeno Inquiltupa, Ever Rudy Cjuro Usca, Johann Mercado León, Marcia Quispe Latorre y Roxana Pilar Samata Mojo y disponer su nombramiento como personal permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, con efectividad a partir de la fecha de emisión de la presente resolución

Que, posterior al acuerdo de Consejo Universitario, mediante Oficio N° 687-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, la Jefe de la Sub Unidad de Remuneraciones, alcanza el Informe N° 098-2025-JORF-SUR-DIGA-UNSAAC elaborado por el CPC Johann Omar Ramírez Flores, que contiene el Cuadro de Costeo correspondiente a las plazas declaradas admitidos por reconsideración del Proceso de Nombramiento del Personal Administrativo bajo el Decreto Legislativo N° 276;

Que, conforme a lo señalado precedentemente, el jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido el Informe de Disponibilidad de Crédito Presupuestario N° 2082-2025, señalando que existe crédito presupuestal para atender lo peticionado;

Que estando al acuerdo de Consejo Universitario, a referido, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Decreto Legislativo 276,

Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 000048-2025-SERVIR aprueba los Lineamientos para el nombramiento de personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria y Estatuto Universitario:

SE RESUELVE:

PRIMERO. – **APROBAR** los resultados finales de evaluación de los recursos de reconsideración interpuestos por diez (10) servidores administrativos contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 276, conforme al Oficio N.º. 007-2025-CEPN-UNSAAC y Acta de Comisión Especial de fecha 07 de octubre de 2025, declarando **FUNDADO** conforme al Anexo 1 y 2, que son parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO. – **DECLARAR** aptos y **NOMBRAR** a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución a ocho (08) servidores administrativos, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en el nivel remunerativo y plaza orgánica que se detalla en el **Anexo 1** de la presente resolución.

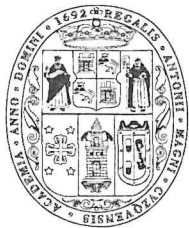
TERCERO. – **DEJAR ESTABLECIDA** la obligación del personal administrativo a que refiere el segundo numeral, de presentar a través de la Unidad de Trámite Documentario, carta de aceptación dirigida al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Recursos Humanos, Sub Unidad de Remuneraciones, Sub Unidad de Escalafón y Pensiones; asimismo, declaración jurada autenticada por fedatario de la Institución, de no registrar incompatibilidad legal y horaria para el ejercicio del cargo dentro de los tres (03) días siguientes de notificados con la presente.

CUARTO. – **MODIFICAR** el **anexo 1 del numeral tercero** de la Resolución N.º CU-572-2025-UNSAAC de fecha 13 de agosto de 2025, en cuanto se refiere a la Unidad Orgánica en la que fueron nombradas el personal administrativo: **EDILMA SHANY CHIPA DAZA** y **MARÍA ISABEL CRUZ MAYTA**, conforme al anexo 2 que forma parte de la presente resolución y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte resolutive de la presente resolución.

QUINTO. – **DEJAR SUBSISTENTE** los demás extremos de la Resolución CU-572-2025-UNSAAC de fecha 13 de agosto de 2025.

SEXTO. – **DISPONER** que la presente resolución y sus anexos sean remitidos a la Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás instancias correspondientes para la ejecución, cambio de unidad orgánica y registro del nombramiento en el sistema que corresponde.

SEPTIMO. – **DISPONER** que el jefe de la Unidad de Trámite Documentario de la UNSAAC, notifique al personal administrativo del anexo 1 y 2 conforme a Ley, así como a la Unidad de Recursos Humanos, Sub Unidad de Escalafón y Pensiones para el registro escalafonario correspondiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

OCTAVO.- DISPONER que la Unidad de REd de Comunicaciones de la UNSAAC, **publique** la presente resolución y sus anexos en el portal institucional de la Universidad y en los medios oficiales, para efectos de publicidad y transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO


DRA. PAULINA TACO LLAVE
RECTORA (e)

VRAC.-VRIN.-OCI.-OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO..-DIGA.-U FINANZAS.-U ABASTECIMIENTO.- FACULTADES (18).-ESCUELA DE POSGRADO.-DEPENDENCIAS UNIVERSITARIAS.- U RECURSOS HUMANOS.- A. EMPLEO.-A. ESCALAFÓN.-A. REMUNERACIONES.- INTERESADOS.- SINTUC.- A. JURÍDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG: ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

ABOG. MARIA MYLISKA VILLAGARCIA ZERBECENDA
SECRETARIA GENERAL (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - SUB UNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276

ANEXO 1. RELACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DECLARADO "ADMITIDO POR RECONSIDERACIÓN" PARA NOMBRAMIENTO.

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	UNIDAD ORGÁNICA	NIVEL REMUNERATIVO	CÓDIGO AIRHSP
1	41329288	AGUILAR-CHURA-EFRAIN LUCIANO	AUXILIAR AGROPECUARIO I	CENTRO AGRONÓMICO K'AYRA	SAD	000984
2	44975693	ARQUE-CANO-YOLANDA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	ARCHIVO CONTABLE	STF	000814
3	24712848	BECERRA-CALLO-JOSE ANTONIO	INGENIERO I	CENTRO EXPERIMENTAL LA RAYA	SPE	000916
4	80008138	CENTENO-INQUILTUPA-CATIA YANINA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO	SUB UNIDAD DE PATRIMONIO	STF	000080
5	72421918	CIURO-USCA-EVER RUDY	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	SUB UNIDAD DE INTEGRACIÓN CONTABLE	STF	000378
6	46747351	MERCADO-LEON-JOHANN	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	UNIDAD DE BIBLIOTECA (REPOSITORIO)	STF	001131
7	23953354	QUISPE-LATORRE-MARCIA	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	SECRETARIA GENERAL	STF	001076
8	24716678	SAMATA-MOJO-ROXANA PILAR	TÉCNICO ADMINISTRATIVO I	CENTRO AGRONÓMICO K'AYRA	STF	000854

Aprobado por Resolución G.U.

N° 700 -2025 - UNSAAG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - SUB UNIDAD DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN
PROCESO DE NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276
ANEXO 2. RELACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DECLARADO "ADMITIDO POR RECONSIDERACIÓN" PARA CAMBIO DE UNIDAD ORGÁNICA.

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO FUNCIONAL	UNIDAD ORGÁNICA	NIVEL REMUNERATIVO	CÓDIGO AIRHSP
1	40841667	CHIPA-DAZA-EDILMA SHANY	OFICINISTA I	SUB UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	SAD	001146
2	40704291	CRUZ-MAYTA-MARIA ISABEL	TÉCNICO EN ARCHIVO I	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS, QUÍMICAS Y MATEMÁTICAS	STF	000047

Aprobado por Resolución G.U.
N° 708 - 2025 - UNSAAC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

INFORME DE DISPONIBILIDAD DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 2082-2025

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

RESPONSABLE: LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRADO

REFERENCIA: EXP. 890129 – PROVEÍDO N° SG-1148-2025-UNSAAC-VIRTUAL.
Proveído N.º 1205-2025–URH/DIGA-UNSAAC
Oficio N° 687-2025-DIGA-URH-SUR-UNSAAC
INFORME N° 098-2025-JORF-SUR-URH-DIGA-UNSAAC

La Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, CERTIFICA que existe crédito presupuestal, debiendo afectarse de la siguiente manera:

REQUERIMIENTO	SOLICITA CERTIFICACION PRESUPUESTAL Y AUTORIZACION PARA REALIZAR EL PAGO DE REMUNERACIONES A FAVOR DE PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO "ADMITIDO POR RECONSIDERACIÓN" EN EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276.
CATEGORIA PRESUPUESTAL	ACCIONES CENTRALES
PROGRAMA PRESUPUESTAL	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO/PROYECTO	3.999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD/ACCION/OBRA	5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA
META	0072
ESPECIFICA DE GASTO	2.1.11.12 PERSONAL ADMINISTRATIVO NOMBRADO (REGIMEN PUBLICO): S/ 185,650.44 2.1.31.113 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO (DL 276): S/ 12,980.52 2.1.19.12 AGUINALDOS ADMINISTRATIVO NOMBRADO: S/ 6,000.00 2.1.19.13 BONIFICACION POR ESCOLARIDAD ADMINISTRATIVO NOMBRADO S/: 4,000.00 2.1.11.21 ASIGNACION A FONDOS PARA PERSONAL (INCENTIVO UNICO, CAFAE): S/ 164,640.00
MONTO DE LA CERTIFICACION	S/ 373,270.96
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA DE CERTIFICACION	Cusco, 15 de octubre de 2025
VIGENCIA	Presente Ejercicio Presupuestal 2025

La presente certificación es requisito para financiar y ejecutar única y exclusivamente lo solicitado, por lo que es pertinente el acto administrativo correspondiente.

EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADO NO CONVALIDA ACTOS O ACCIONES QUE SE REALICEN CON INOBSERVANCIA DE LOS REQUISITOS ESENCIALES Y FORMALIDADES IMPUESTAS POR LAS NORMAS LEGALES, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

NOTA: EL PRESENTE INFORME DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CUENTA CON LA CERTIFICACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO NRO. 0023-2025 PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2025.

Cc.
Archivo.
/WRPP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Mag. Washington Raimar Pacheco Puma
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Aprobado por Resolución C.U.
N° 708-2025 -UNSAAC

